

Art. 7.º de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(¿Los servicios que ofrece y los formularios de acceso a ellos, horarios de atención y demás información necesaria, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)

No.	Descripción de la actividad	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para el acceso al servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios u usuarios del servicio	Oficinas y dependencia que ofrece el servicio	Director o jefe/a de la oficina o dependencia que ofrece el servicio (Indicar el área a la cual pertenece, persona jurídica, ONG, Persona Natural)	Tipos de datos: Disponibles de acceso público (Indicar si se por ventanilla, oficina, página web, correo electrónico, chat en vivo, contacto telefónico, etc., tal como sea el medio)	Servicio Automatizado (Y/N)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio por Internet (en línea)	Número de ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio en el último periodo (Promedio)	Número de ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Oficina de Acceso a la Información Pública	Información institucional que requieren los ciudadanos sobre los procedimientos de información pública que existen, canales y promotor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Dirigirse a cualquier de acceso a la información pública en línea o a través de correo electrónico. 2. Enviar por solicitud el formulario correspondiente de acceso a la información pública. 3. Canal de atención al ciudadano: Pasaportes, Normas Generales, Dirección, Teléfono, correo electrónico.	1. Linear el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Enviar la información de la solicitud en formato digitalizado en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la oficina de acceso a la información pública. 2. Para el área de gestión, producir o cotizar la información. 3. Se envía la información solicitada por la forma de respuesta a la que fue dirigida originalmente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta a la solicitud.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	10 días a 15 días de trámite	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas y nivel nacional	Oficina Técnica de Santa Feina, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Carlos Eugenio Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (04) 3728917 - 3728200 - 3728915	Página web y oficinas a nivel nacional	No	Formulario solicitud acceso a la información pública	"NO APLICABLE", en virtud que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mantiene este servicio DE LINE.	0	0	0%
2	Banco para adquisición de vivienda (Banco inmobiliario)	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la adquisición de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Entrar al Sistema de Inversión para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIOVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Participar en el FOMENTO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. El aspirante deberá contar con los siguientes documentos digitalizados en formato PDF: A. Certificado Municipal de Avalúo y Catastro actualizado del canon de predio vendible. B. Certificación de ingresos mensuales del núcleo familiar. C. De declaración de Ingresos mensuales de Vivienda cobijado por el MDSUV en donde el interesado adquiera una vivienda. D. Se debe contar con el Promotor Inmobiliario del Proyecto que es de su interés. E. Se debe entregar los documentos que definen la constitución del núcleo familiar, para financiar la adquisición de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años a tener la condición de refugiado extranjero. 2. Analizar en previsible de vivienda cobijado por el MDSUV. 3. Contar con representación legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de justificadas en caso, y en el caso de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acorde al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.000. 8. Tener conformado un núcleo familiar, si, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. 10. Perceber ingresos familiares de hasta 3.5 SU.	1. Registro preliminar a través de la página web del MDSUV. 2. El Promotor Inmobiliario vincula al aspirante a un proyecto cobijado. 3. Calificación de documentos. 4. Pago del Bono. Se podrá realizar el trámite de los documentos. 5. Seguimiento de ejecución. Entrega de la vivienda. 6. Seguimiento a crédito. 7. Justificación del Bono. 8. Entrega del Bono.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas y nivel nacional	Oficina Técnica de Santa Feina, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Carlos Eugenio Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (04) 3728917 - 3728200 - 3728915	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	Si	Link para el Bono para la adquisición de vivienda	Descargar y completar	0	0	0%
3	Bono para construcción de vivienda nueva en terreno propio	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la construcción de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Entrar al Sistema de Inversión para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIOVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Participar en el FOMENTO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. El aspirante deberá contar con los siguientes documentos digitalizados en formato PDF: A. Certificado Municipal de Avalúo y Catastro actualizado del canon de predio vendible. B. Certificación de ingresos mensuales del núcleo familiar. C. De declaración de Ingresos mensuales de Vivienda cobijado por el MDSUV en donde el interesado adquiera una vivienda. D. Se debe contar con el Promotor Inmobiliario del Proyecto que es de su interés. E. Se debe entregar los documentos que definen la constitución del núcleo familiar, para financiar la adquisición de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años a tener la condición de refugiado extranjero. 2. Analizar en previsible de vivienda cobijado por el MDSUV. 3. Contar con representación legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de justificadas en caso, y en el caso de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acorde al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.000. 8. Tener conformado un núcleo familiar, si, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. 10. Perceber ingresos familiares de hasta 3.5 SU.	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe en primera instancia Registrarse en el sistema. 2. El MDSUV en base al análisis de demanda generada y presupuesto anual, envía directores a las Direcciones Provinciales para la implementación del Bono. 3. A la demanda generada de manera individualizada por el MDSUV genera perfiles de Proyectos a cuáles se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Avalúo Técnico y Social para validar con el aspirante el cumplimiento de requisitos de ejecución y la conformación del expediente de publicación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema automatizado todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas y nivel nacional	Oficina Técnica de Santa Feina, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Carlos Eugenio Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (04) 3728917 - 3728200 - 3728915	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Link para el Bono para la adquisición de vivienda	Descargar y completar	166	166	97%
4	Bono para mejoramiento de vivienda	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la construcción de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Entrar al Sistema de Inversión para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIOVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Participar en el FOMENTO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. El aspirante deberá contar con los siguientes documentos digitalizados en formato PDF: A. Certificado Municipal de Avalúo y Catastro actualizado del canon de predio vendible. B. Certificación de ingresos mensuales del núcleo familiar. C. De declaración de Ingresos mensuales de Vivienda cobijado por el MDSUV en donde el interesado adquiera una vivienda. D. Se debe contar con el Promotor Inmobiliario del Proyecto que es de su interés. E. Se debe entregar los documentos que definen la constitución del núcleo familiar, para financiar la adquisición de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años a tener la condición de refugiado extranjero. 2. Analizar en previsible de vivienda cobijado por el MDSUV. 3. Contar con representación legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de justificadas en caso, y en el caso de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acorde al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.000. 8. Tener conformado un núcleo familiar, si, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. 10. Perceber ingresos familiares de hasta 3.5 SU.	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe en primera instancia Registrarse en el sistema. 2. El MDSUV en base al análisis de demanda generada y presupuesto anual, envía directores a las Direcciones Provinciales para la implementación del Bono. 3. A la demanda generada de manera individualizada por el MDSUV genera perfiles de Proyectos a cuáles se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Avalúo Técnico y Social para validar con el aspirante el cumplimiento de requisitos de ejecución y la conformación del expediente de publicación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema automatizado todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas y nivel nacional	Oficina Técnica de Santa Feina, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Carlos Eugenio Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (04) 3728917 - 3728200 - 3728915	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Link para el Bono para la adquisición de vivienda	Descargar y completar	0	0	0%
5	Bono de traslado	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la construcción de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Entrar al Sistema de Inversión para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIOVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Participar en el FOMENTO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. El aspirante deberá contar con los siguientes documentos digitalizados en formato PDF: A. Certificado Municipal de Avalúo y Catastro actualizado del canon de predio vendible. B. Certificación de ingresos mensuales del núcleo familiar. C. De declaración de Ingresos mensuales de Vivienda cobijado por el MDSUV en donde el interesado adquiera una vivienda. D. Se debe contar con el Promotor Inmobiliario del Proyecto que es de su interés. E. Se debe entregar los documentos que definen la constitución del núcleo familiar, para financiar la adquisición de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años a tener la condición de refugiado extranjero. 2. Analizar en previsible de vivienda cobijado por el MDSUV. 3. Contar con representación legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de justificadas en caso, y en el caso de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acorde al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.000. 8. Tener conformado un núcleo familiar, si, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. 10. Perceber ingresos familiares de hasta 3.5 SU.	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe en primera instancia Registrarse en el sistema. 2. El MDSUV en base al análisis de demanda generada y presupuesto anual, envía directores a las Direcciones Provinciales para la implementación del Bono. 3. A la demanda generada de manera individualizada por el MDSUV genera perfiles de Proyectos a cuáles se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Avalúo Técnico y Social para validar con el aspirante el cumplimiento de requisitos de ejecución y la conformación del expediente de publicación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema automatizado todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas y nivel nacional	Oficina Técnica de Santa Feina, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Carlos Eugenio Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (04) 3728917 - 3728200 - 3728915	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Link para el Bono para la adquisición de vivienda	Descargar y completar	1	1	97%
6	Bono de entrega	Es un incentivo económico dirigido a ciudadanos que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la construcción de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Entrar al Sistema de Inversión para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema SIOVIVI. 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Participar en el FOMENTO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 4. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos. 5. El aspirante deberá contar con los siguientes documentos digitalizados en formato PDF: A. Certificado Municipal de Avalúo y Catastro actualizado del canon de predio vendible. B. Certificación de ingresos mensuales del núcleo familiar. C. De declaración de Ingresos mensuales de Vivienda cobijado por el MDSUV en donde el interesado adquiera una vivienda. D. Se debe contar con el Promotor Inmobiliario del Proyecto que es de su interés. E. Se debe entregar los documentos que definen la constitución del núcleo familiar, para financiar la adquisición de una vivienda para el cumplimiento del Proyecto de Vivienda Social aprobada por el MDSUV.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años a tener la condición de refugiado extranjero. 2. Analizar en previsible de vivienda cobijado por el MDSUV. 3. Contar con representación legal para los mayores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de justificadas en caso, y en el caso de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplica este requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. Contar con el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acorde al Bono, siempre que estén destinados al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no superen los \$5.000. 8. Tener conformado un núcleo familiar, si, ser una persona mayor de 50 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. 10. Perceber ingresos familiares de hasta 3.5 SU.	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de Bono, debe en primera instancia Registrarse en el sistema. 2. El MDSUV en base al análisis de demanda generada y presupuesto anual, envía directores a las Direcciones Provinciales para la implementación del Bono. 3. A la demanda generada de manera individualizada por el MDSUV genera perfiles de Proyectos a cuáles se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Avalúo Técnico y Social para validar con el aspirante el cumplimiento de requisitos de ejecución y la conformación del expediente de publicación del Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema automatizado todos los documentos habilitados.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratis	1 hora	Ciudadano en general	Se atiende en todas las oficinas y nivel nacional	Oficina Técnica de Santa Feina, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Carlos Eugenio Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (04) 3728917 - 3728200 - 3728915	Página web y oficinas a nivel nacional, telefónica, atención personalizada.	No	Link para el Bono para la adquisición de vivienda	Descargar y completar	0	0	0%

Anexo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

El/los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás información necesaria, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la atención del servicio)	Requisitos para habilitación del servicio (Se deberá incluir los requisitos que exige el beneficiario del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Indicar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Sem, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Indicar si es para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y Dependencia que ofrece el servicio (DIN para direccionar a la página de inicio del sitio web de la dependencia misma)	Tipo de canales disponibles de atención presencial (Indicar si es presencial, oficina, página web, correo electrónico, Chat en línea, videoconferencia, Call center, teléfono institución)	Servicio automatizado (SIN)	Línea para descargar el formulario de servicios	Línea para el servicio por Internet (por Web)	Número de ciudades/Localidades que atienden el servicio en el último periodo (Presupal)	Número de ciudades/Localidades que atienden el servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
7	Bono Mensual Ejepi		Es un incentivo económico que otorga el Gobierno Nacional a través del MDSU, a personas que desearan comenzar a trabajar y/o continuar sus estudios. El monto de este incentivo depende del nivel de escolaridad que posea el beneficiario. El incentivo se otorga a través del sistema de Bono Mensual Ejepi, el cual se otorga a través del sistema de Bono Mensual Ejepi.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiado definitivo. 2. Pertenecer a un grupo de personas que residen en el extranjero. 3. Contar con representante legal para los menores de 15 años y menores de 18 años, salvo las excepciones de ley para las personas con discapacidad de un justificado al caso, o un tutor de una persona en migración. 4. Contar con el agente mismo responsable. En el caso de que el agente o su familia familiar no puedan realizar el trámite mismo, el MDSU realizará un análisis y emitir un informe en el caso de ser favorable, se entregará a su representante legal la totalidad de su bono mensual. 5. Estar domiciliado al menos 60 días en el cantón donde se solicita. (Esta aplica este requisito para las personas extranjeras y residentes en la Provincia de Cotacachi). 6. No ser propietario de otras bienes inmuebles domiciliados o en venta en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acreditar al Banco, siempre que estos estén inscritos al catastro del registro público, y cuya suma total de los valores catastrales no superen los \$1.000.000. 7. Haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepción el Bono de Tránsito). 8. Ser propietario del inmueble al que se solicita la inscripción del dominio. 9. Contar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes). 10. Ser identificado por parte de la Unidad Pública Competente.	El agente que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrarse en el sistema. El MDSU se basa en el análisis de demanda generada y la programación anual, emite directrices a las Dependencias Provinciales para la implementación de los bonos. 1. A la dependencia generadora de memoria individualizada completa el MDSU genera partes de Proyecto, a su vez se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 2. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Análisis Técnico y Social para validar con el agente el cumplimiento de los requisitos de postulación del Proyecto de Vivienda. 3. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el agente prepara el informe de validación de los documentos habilitantes.	Lunes a viernes 08:00 a 17:00	Gratuito	1 hora	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas de nivel nacional.	Oficina Técnica de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Saltillo. Av. Carlos Espinoza Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (06) 3739917 - 3739920 - 3739915	Página web y oficina a nivel nacional. Atención personalizada.	No	Línea para descargar el formulario de servicios	Línea para el servicio por Internet (por Web)	8	8	93%
8	Emisión de Avales de Bienes Inmuebles		Toda solicitud surge por el interés de un propietario de un inmueble para obtener el aval de un tercero.	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	1. La solicitud de pedido del aval se dirige al Director Nacional de Avals y Catastrales. 2. Se entrega el expediente al funcionario para que realice el aval. 3. Se genera la impresión de la solicitud de aval y se entrega al solicitante. 4. Se genera la información obtenida en campo y se genera el informe de aval. 5. Se entrega el documento de verificación de cumplimiento de requisitos de postulación al solicitante, previo presentación del pago por el aval solicitado.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	El costo depende del monto del inmueble a valorarse y la superficie del terreno, establecido en el Anexo 2 del Decreto 2411 del 2 de diciembre del 2002.	15 días	Ciudadanía en general, personas jurídicas, personas naturales.	Se atiende en la Dirección Nacional de Avals y Catastrales	Av. Amazonas y Corfoco, piso 5 DINAC. Teléfono: 2463800 ext. 1151	Presencial, telefónico, correo electrónico.	No	"NO AFILCA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio.	"NO AFILCA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio.	10	10	100%
9	Verificación del cumplimiento cultural		Emisión del certificado de cumplimiento cultural para el desarrollo de actividades culturales.	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	8 días	Municipios	Planta Central	Av. Amazonas y Corfoco, piso 5 DINAC. Teléfono: 2463800 ext. 1151	Oficina o nivel nacional.	No	"NO AFILCA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio.	"NO AFILCA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio.	2	2	100%
10	Emisión de validaciones técnicas para cooperativas de vivienda		Servicio orientado a emitir el informe técnico de validación de los proyectos de vivienda con el fin de garantizar la calidad de las viviendas construidas.	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Sin costo	30 días.	Representante legal de la cooperativa de vivienda solicitante.	Atención personalizada en las oficinas de la Dirección Provincial. Vía telefónica en 24/7.	Atención personalizada en las oficinas de la Dirección Provincial. Vía telefónica en 24/7.	Presencial, telefónico, correo electrónico.	No	"NO AFILCA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio.	"NO AFILCA", porque no existen formularios establecidos para solicitar este servicio.	0	0	0%
11	Legitimación de Grupos Sociales Organizadas		Requerimiento de inscripción de personas jurídicas.	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas.	Se atiende en todas las oficinas de nivel nacional.	Oficina Técnica de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Saltillo. Av. Carlos Espinoza Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (06) 3739917 - 3739920 - 3739915	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica.	No	"NO AFILCA" trámite en digital en proceso.	"NO AFILCA" trámite en digital en proceso.	2	2	99%
12	Legitimación de Grupos Sociales Organizadas		Solicitud de Registro de Directivos.	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas.	Se atiende en todas las oficinas de nivel nacional.	Oficina Técnica de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Saltillo. Av. Carlos Espinoza Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (06) 3739917 - 3739920 - 3739915	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica.	No	"NO AFILCA" trámite en digital en proceso.	"NO AFILCA" trámite en digital en proceso.	8	8	99%
13	Legitimación de Grupos Sociales Organizadas		Registro de inclusión excluyente.	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas.	Se atiende en todas las oficinas de nivel nacional.	Oficina Técnica de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Saltillo. Av. Carlos Espinoza Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (06) 3739917 - 3739920 - 3739915	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica.	No	"NO AFILCA" trámite en digital en proceso.	"NO AFILCA" trámite en digital en proceso.	2	2	99%
14	Legitimación de Grupos Sociales Organizadas		Emisión de copias certificadas.	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	1. Solicitud del aval. 2. Plano o cuadro de área del bien inmueble a valorarse. 3. Escritura del bien inmueble. 4. Ficha catastral o pago del impuesto predial. 5. Llave de fábrica (cuando el caso lo amerite). 6. Declaratoria de propiedad (horizontal cuando el caso lo amerite). 7. Registros de postulación agregados (previendo el caso lo amerite).	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas.	Se atiende en todas las oficinas de nivel nacional.	Oficina Técnica de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Saltillo. Av. Carlos Espinoza Larrea, Centro de Atención Ciudadana, Telf: (06) 3739917 - 3739920 - 3739915	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica.	No	"NO AFILCA" trámite en digital en proceso.	"NO AFILCA" trámite en digital en proceso.	0	0	0%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(C) Los servicios que ofrece y las formas de atención a los usuarios, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe en detalle el proceso que debe seguir la ciudadanía para la atención del servicio)	Requisitos para habilitación del servicio (Se deberá incluir los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Indicar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Sem, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Especificar si es para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personar Moral)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina dependiente que ofrece el servicio (Solo para direccionar a la página de inicio del sitio web, si el servicio es manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Indicar si es por ventanilla, oficina, teléfono, página web, correo electrónico, chat en línea, correo postal, call center, teleatención, etc.)	Servicio automatizado (SI/NO)	Línea para descargar el formulario de servicios	Línea para el servicio por Internet (por línea)	Número de ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/Usuarios que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
15	Legislación de Grupos Sociales Organizadas	Aprobación de reformas de estatutos.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAIP (15 días si se va con parámetro). 3. Retornar la comunicación con la respuesta a la localidad en la Coordinación General Jurídica.	1- Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2- Original y copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3- Original y copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificadas por el secretario/a. 4- Original y copia del registro de la asistencia de los socios indicando su asistencia general o comparendo, la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario/a. 5- Copia del último registro de directivos. 6- Copia del estatuto vigente de la organización. 7- CD en copia en físico del estatuto reformado debidamente certificado por el secretario/a. 8- CD con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatutos es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega al Unidad de Organizaciones Sociales, un informe de requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 4. Entrega la respuesta al ciudadano por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas e-mail nacional	Oficina Técnica de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Salinas. Av. Carlos Espinoza Larrea, Centro de Atención Ciudadana. Telf: (06) 3729817 - 3729820 - 3729815	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	1	1	95%
16	Aplicación de Grupos Sociales Organizadas	Constitución de Organizaciones Sociales.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días hábiles en el Art. 9 de la LOTAIP (15 días si se va con parámetro). 3. Retornar la comunicación con la respuesta a la localidad en la Coordinación General Jurídica.	1- Ser cumplimentada la establecida en el Decreto Ejecutivo No. 759 a través del cual se aprueba la constitución y reformar el Decreto Ejecutivo No. 16. 2- El comité deberá convocar o más convocar de acuerdo a lo que establece el estatuto a ASAMBLEA GENERAL, Ciudadana o Social, conforme a lo establecido. 3- El acta deberá ser redactado y elaborado de la asamblea general una vez concluida la asamblea general y el acta deberá ser redactado y elaborado en la convocatoria y acta convocatoria y en el acta que se va a realizar en la asamblea. 4- El informe de la asamblea deberá indicar que el comité general corresponde a indicar que son los socios que asistieron para la aprobación de la constitución y legislación del comité, así como deberá estar debidamente certificada. 5- Adjuntar el informe del legislador nombrado en la Asamblea, mismo que será aprobado por los socios en dicha asamblea. 6- Remisión un informe económico personalizado y aprobado por la Asamblea. 7- Original y copia de la libreta de actas en la cual se demuestre que el comité es un comité de miembros socios económicos. 8- Adjuntar el acta emitido por el MES o MICOVI en el cual conste como socios registrados los asistentes a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobaron la constitución y legislación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para tramite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega al Unidad de Organizaciones Sociales, un informe de requerimiento para completar la solicitud para la persona jurídica. 4. Entrega la respuesta y legislación al ciudadano por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratis	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas e-mail nacional	Oficina Técnica de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Salinas. Av. Carlos Espinoza Larrea, Centro de Atención Ciudadana. Telf: (06) 3729817 - 3729820 - 3729815	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	"NO APLICA" trámite en digital en proceso	0	0	0%
Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (POT): (C)						Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (POT) (C)												
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						1/01/2017												
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:						MENSUAL												
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL (E)						ATENCIÓN AL CIUDADANO												
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (E)						LICDA. SILVANA TOMALA RODRIGUEZ												
DOMINIO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						atencion@comunidad.ec												
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:						(06) 3729817 EXTENSIÓN 5500												